



## **BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. ANUALIDAD 2025**

### **ÍNDICE:**

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

SEGUNDA: Régimen Jurídico

TERCERA: Entidades Beneficiarias

CUARTA: Publicación de la convocatoria

QUINTA: Obligaciones.

SEXTA: Cuantía total y líneas de subvención

SÉPTIMA: Gastos subvencionables

OCTAVA: Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

NOVENA: Subsanación de defectos en la solicitud

DÉCIMA: Criterios valoración de las solicitudes

UNDÉCIMA: Comisión de valoración

DUODÉCIMA: Resolución

DECIMOTERCERA: Abono

DECIMOCUARTA: Justificación de la subvención concedida

DECIMOQUINTA: Reintegro

DECIMOSEXTA: Responsabilidad y régimen sancionador

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva. Se dirige a entidades que realizan actividades preventivas, formativas, de sensibilización, de promoción e inserción, que fomentan el desarrollo comunitario, la diversidad, la igualdad, etc., y que complementan con su actuación la acción municipal en el ámbito de los servicios sociales, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de la ciudadanía de Elda.

La convocatoria contiene dos líneas de subvención:

- Línea 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Elda.
- Línea 2: Promoción de la participación y el envejecimiento activo de las personas mayores.

Las subvenciones se destinarán a gastos ocasionados en la ejecución de los programas objeto de subvención, durante el periodo 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

### **SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de lo establecido en estas bases, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

### **TERCERA: ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán ser entidades beneficiarias, aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.



- 
- b) Tener domicilio social en Elda y desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
  - c) Tener carácter social y estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
  - d) Tener como fines primordiales la atención a colectivos vulnerables tales como personas mayores, mujer, infancia, personas con diversidad funcional, drogodependencias, minorías étnicas, población extranjera, refugiados así como entidades que desarrollen actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de género y la diversidad funcional.
  - e) Estar inscritas en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social, y de registro y autorización de actividades, de servicios y centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana (Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales).
  - f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - g) Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Local.
  - h) Haber justificado, en su caso, suficientemente, las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores por el IMSSE.
  - i) Disponer de la estructura y capacidad suficiente, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
  - j) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**No podrán ser Entidades beneficiarias**, además de las que no cumplan los requisitos anteriores, las que:

- a) Que reciban aportación económica directa del Instituto Municipal de Servicios Sociales o del Excmo. Ayuntamiento de Elda, a través de convenio de colaboración o cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el programa o actividad sea para el mismo fin.
- b) De carácter profesional.
- c) En las que el poder de decisión y gestión se concentra en el personal técnico que lleva a cabo los diferentes proyectos que realiza la entidad sin representación de personas del colectivo afectado.
- d) Cuando los programas, actividades, o servicios hayan sido contratados por licitación pública.

**Excepcionalmente**, cuando la actividad tenga interés para el municipio, se podrá conceder subvención a entidades que no tengan domicilio en Elda o que no estén inscritas en el Registro de Asociaciones, siendo necesario, en estos casos:

- Justificar la atención prestada a personas residentes de Elda, y su número,
  - Programa o proyecto para el que se solicita la subvención.
  - Memoria del Programa/Proyecto subvencionado en el ejercicio anterior, en su caso, y
- Cumplir con el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.



## CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## QUINTA: OBLIGACIONES:

Son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Acreditar, con anterioridad a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo de 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Tal acreditación se realizará mediante certificados emitidos por la Agencia Tributaria, la Agencia Tributaria Valenciana y Tesorería de la Seguridad Social. A su vez, la citada acreditación, deberá mantenerse en vigor desde el inicio y hasta el final del procedimiento administrativo objeto de la presente subvención, teniendo que renovar en su caso, los certificados solicitados, si se produce la caducidad de los mismos sin que el procedimiento haya finalizado.

3. Justificar ante el Instituto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, así como el gasto que fundamenta su concesión, mediante la documentación que le sea requerida y que se relaciona en las presentes Bases.
4. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte del IMSSE, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones, conservando la documentación justificativa de la subvención por los períodos legalmente establecidos, atendiendo a cuantas comprobaciones y/o requerimientos sean necesarios realizar.
5. Comunicar al Instituto la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades o programas subvencionados.
6. En su caso, proceder al reintegro de la subvención percibida.
7. Hacer constar en la divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades o programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda. Se llevarán a cabo, las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. Entre otras:
  - a) Comunicación de la subvención recibida, en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del



IMSSE, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

- b) De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del IMSSE, como entidad que recibe colaboración municipal.
- c) La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del IMSSE. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda.
- d) En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del IMSSE en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada.
- e) En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del IMSSE en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales" así como a lo indicado en el "Manual de Identidad Visual" del Ayuntamiento de Elda.
- f) Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del IMSSE.

## SEXTO: CUANTÍA TOTAL Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:

La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 40.430 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 800.23150.48900 "Servicios Sociales. Otras Transferencia Entidades", y se desglosa en dos Líneas de subvención:

- Línea de subvención 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Elda. Importe máximo: 34.430 €.

- Línea de subvención 2: Promoción de la participación y el envejecimiento activo de las personas mayores. Importe máximo: 6.000 €.

El importe máximo de subvención por Entidad, no podrá superar los 6.000 €, y cada entidad deberá optar por una de las dos líneas.

En el caso que en una de las líneas no se conceda el importe íntegro de la cuantía establecida, el remanente, podrá asignarse a la otra línea, no siendo preceptiva para la alteración de dicha distribución la realización de nueva convocatoria.

Las subvenciones concedidas, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero en ningún caso la suma total, podrá superar el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la subvención por el importe que excede y se exigirá el reintegro del importe que exceda, hasta el límite de la subvención concedida, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006. En el momento de la justificación, la Entidad deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones, ingresos, recursos,.. siempre que sean destinados a las mismas actividades.



## SÉPTIMA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables abarcarán el periodo 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas bases, que fueran indicados por la entidad solicitante en el momento de su solicitud de subvención, y comprenderán los siguientes:

a) *Gastos de personal propio* directamente implicado en la ejecución del programa solicitado, y que haya sido indicado en la Memoria de solicitud. Se podrá imputar a la subvención el importe líquido/neto o el importe bruto de dichas nóminas. En ambas opciones sólo se podrán imputar las nóminas correspondientes al período por el que haya sido contratado y que en todo caso, ha de estar comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Las nóminas correspondientes al mes de septiembre de 2025 se considerarán únicamente por su importe líquido (el pagado).

b) *Servicios profesionales independientes* contratados por la entidad beneficiaria para la realización del programa solicitado, y que haya sido indicado en la Memoria de solicitud. El gasto correspondiente al mes de septiembre de 2025 se considerará únicamente por su importe líquido.

c) *Otros gastos*: Siempre y cuando éstos respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean consignados en la Memoria de solicitud.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período objeto de subvención (30 de septiembre de 2025).

## 2. se consideran **gastos no subvencionables**:

a) Los gastos relativos al funcionamiento y mantenimiento ordinario, salvo en los casos, excepcionalmente propuestos y aprobados por el órgano competente para resolver.

b) Los honorarios de profesionales que formen parte de la Junta Directiva de la Entidad solicitante, por la participación en las actividades o programa a subvencionar.

c) Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, periciales o de administración específica y gastos de garantía bancaria.

d) La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles.

e) Los gastos relacionados con viajes, dietas o gastos de desplazamiento del personal representante o integrante de la Entidad.

f) Los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

## OCTAVA: PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.



- 
2. Las asociaciones y entidades interesadas deberán presentar su solicitud, ajustada al modelo ANEXO I, suscrita por la Presidencia o persona que ostente la representación legal de la Entidad, junto con la documentación requerida, por los medios telemáticos establecidos para ello en la SEDE ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA ( <https://eamic.elda.es:20443/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=030666> ), de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de documentación y anexos requerida, es OBLIGATORIA, así como la cumplimentación de los campos de los anexos establecidos y la firma de éstos.

Tanto el modelo de solicitud, como los correspondientes Anexos, podrán obtenerse a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda ( <https://eamic.elda.es:20443/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=030666> ) a través del trámite electrónico diseñado a tales efectos, donde estará disponible la presente convocatoria de manera íntegra y cuantos otros documentos que sirvan de orientación.

3. La solicitud (ANEXO I), deberá acompañarse de la documentación que se relaciona:
- 3.1. Copia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la Entidad, suscribe la solicitud.
  - 3.2. Copia del NIF de la Entidad Solicitante.
  - 3.3. Copia de los Estatutos de la Entidad.
  - 3.4. Ficha del Programa/Proyecto para el que se solicita subvención, firmada por la persona responsable del mismo, con el modelo establecido en el ANEXO II.
  - 3.5. Datos económicos de la entidad solicitante referidos a los ejercicios 2024 y 2025. (ANEXO III).
  - 3.6. Certificado del/a Secretario/a de la Entidad certificando el acuerdo de solicitud de subvención, la composición de los Órganos de gobierno y representación de la Entidad, el número actualizado de socios, el número de personas voluntarias y la cuota establecida para el año 2025. (ANEXO IV).
  - 3.7. Copia, rubricada por el/la Secretario/a, del Acta de la última Asamblea General celebrada, o reunión del Patronato o del órgano que corresponda según las características de la Entidad, indicando el número de personas asistentes.
  - 3.8. Documento que acredite la inscripción en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
  - 3.9. Declaración responsable Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003). (ANEXO V).
  - 3.10. Memoria del Programa/Proyecto subvencionado en el ejercicio 2024 (ANEXO VI).
  - 3.11. Declaración del/a Presidente/a o responsable legal de la Entidad solicitante, referida a la adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) y sobre exención de IVA o no deducible (ANEXO VII).



3.12. En el caso de que el proyecto para el que se solicita subvención conlleve un contacto habitual con menores, la entidad deberá presentar declaración responsable relativa a que dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con el personal técnico y/o voluntario que lleve a cabo dicho proyecto (ANEXO VIII).

3.13. Datos bancarios de la Entidad solicitante, según Modelo de Mantenimiento de Terceros (ANEXO IX).

3.14. En el caso, **excepcionalmente**, de que la actividad tenga interés para el municipio, se podrá conceder subvención a entidades que NO tengan domicilio en Elda o que NO estén inscritas en el Registro de Asociaciones, siendo necesario, en estos casos:

- Justificar la atención prestada a personas residentes de Elda, y su número,
  - Programa o proyecto para el que se solicita la subvención.
  - Memoria del Programa/Proyecto subvencionado en el ejercicio anterior, en su caso, y
- Cumplir con el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

No será exigible cuando se encuentre en poder del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, aportar la documentación relacionada en los apartados 3.1- 3.2 – 3.3 – 3.8 y 3.13, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Cuando no se aportara la citada documentación, por encontrarse en poder del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se deberá hacer constar de forma clara, la fecha, convocatoria o tipo de subvención, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

## NOVENA: SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado algunos de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

## DÉCIMA: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará conforme a lo que se establece en la regulación específica de cada una de las líneas subvencionables.

### Línea 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Elda:

1. Objetivo: Reconocer la actividad y financiar, en parte, las actuaciones de Entidades que desarrollan su actividad en el municipio de Elda, en los ámbitos de familia e infancia, igualdad de género, diversidad sexual, diversidad funcional, trastornos adictivos, atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.
2. Criterios de valoración:



2.1. Calidad técnica del proyecto presentado, valorándose el grado de adecuación a la finalidad de la convocatoria, la justificación cualitativa adecuada de la necesidad que se pretende atender y la correcta presentación del proyecto. Hasta 30 puntos.

2.2. La inexistencia de cobertura pública o privada para las actividades o programas solicitados y, en el caso de existir, que ésta resulte insuficiente para el programa o actividad solicitado. Hasta 20 puntos.

2.3. Capacidad de gestión suficiente para el desarrollo de las actividades y programas solicitados, así como la diversificación de la financiación al haber obtenido o prever la posibilidad de obtener financiación pública y privada, así como de disponer de financiación propia. Hasta 20 puntos.

2.4. Enfoque de género de los proyectos presentados y las intervenciones o actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y una participación equilibrada entre hombres y mujeres, así como la utilización de un lenguaje no sexista en su redacción. Hasta 10 puntos.

2.5. Incluir en las propuestas acciones por la igualdad, la libertad y el respeto por la diversidad sexual. 10 puntos.

2.6. La evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. Para dicha evaluación se tomará como referencia la memoria de actividades presentada por la entidad solicitante, así como todos los antecedentes que obren en poder de la administración. Hasta 10 puntos.

Determinada la puntuación de cada una de las solicitudes se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a esta línea subvencionable específica de esta convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de las entidades solicitantes, al objeto de determinar el “valor punto”.

A continuación, cada entidad solicitante será subvencionada en la cantidad que resulte de multiplicar el “valor punto” por la puntuación que hubiese obtenido, siempre que no fuera superior a la cantidad solicitada como subvención, ya que en este caso, se tomará como referencia esta última cantidad.

#### **Línea 2: Promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores:**

1. Objetivo: Reconocer la actividad y financiar, en parte, las actuaciones de Entidades que desarrollan su actividad en el municipio de Elda, en los ámbitos de familia e infancia, igualdad de género, diversidad sexual, diversidad funcional, trastornos adictivos, atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.

2. Criterios de valoración:

2.1. Impacto. Valorándose el número de personas mayores que son beneficiarias de las actividades y el enfoque de actividades a nivel mayor de las personas asociadas. Hasta 30 puntos.

2.2. Viabilidad. Valorándose la capacidad suficiente para el desarrollo de las actividades solicitadas, así como la diversificación de la financiación al haber obtenido o prever la obtención de financiación pública y privada, así como de disponer de financiación propia. Hasta 15 puntos.



2.3. Calidad del proyecto. Valorándose el grado de adecuación a la finalidad de la convocatoria, la justificación cualitativa de la necesidad que se pretende atender y la correcta presentación del proyecto. Hasta 20 puntos.

2.4. Evaluación de las actividades realizadas en el año anterior. Para dicha evaluación se tomará como referencia la memoria de actividades presentada por la entidad solicitante, así como todos los antecedentes que obren en poder de la administración. Hasta 15 puntos.

2.5. Enfoque de género de los proyectos presentados. Valorándose las intervenciones o actuaciones dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y una participación equilibrada entre hombre y mujeres, así como la utilización de un lenguaje no sexista en su redacción. Hasta 10 puntos.

2.6. La inclusión en las propuestas de acciones por la igualdad, la libertad y el respeto por la diversidad sexual. 10 puntos.

Determinada la puntuación de cada una de las solicitudes se procederá, primero, a dividir el crédito reservado a esta línea subvencionable específica de esta convocatoria entre el total de puntos alcanzado por la totalidad de las entidades solicitantes, al objeto de determinar el “valor punto”.

A continuación, cada entidad solicitante será subvencionada en la cantidad que resulte de multiplicar el “valor punto” por la puntuación que hubiese obtenido, siempre que no fuera superior a la cantidad solicitada como subvención, ya que en este caso, se tomará como referencia ésta última cantidad.

## **UNDÉCIMA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración será la encargada de valorar las solicitudes presentadas y de elevar la propuesta de resolución al Órgano de Concesión. Formarán parte de este órgano tres personas profesionales de Servicios Sociales, ejerciendo una de ellas, las funciones de Secretaría.

## **DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN**

Las subvenciones serán concedidas por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, a propuesta de la Comisión de Valoración, entendiendo que la aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias se produce si, en el plazo de 10 días desde que se les notifica la subvención concedida, no se indica expresamente lo contrario.

El plazo máximo de resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y se notificará individualmente a las entidades solicitantes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas podrán entenderse desestimadas.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que lo dicte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la



---

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna, por parte del Instituto, de adjudicar subvención en los siguientes ejercicios económicos para actuaciones similares.

#### **DECIMOTERCERA: ABONO**

El abono de la subvención, se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, y objetivo para el que se concedió la subvención, así como el importe concedido.

#### **DECIMOCUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2025. Los gastos subvencionables abarcarán el periodo 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Se considerará gasto a justificar el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período objeto de subvención ( 30 de septiembre de 2025).

El importe a justificar será, el 100% de la cantidad concedida como subvención, debiendo la Entidad o Asociación, por medio de la persona representante, justificar que obran en su poder el resto de gastos justificativos del programa o actividad no subvencionados.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual debe contener la siguiente información-documentación:

1. Memoria explicativa final, firmada por la persona representante de la entidad, en la que se detalle la ejecución del proyecto, describiendo los objetivos y resultados conseguidos, la evaluación del programa, el número de personas que se han beneficiado de la acción desarrollada, etc.

2. Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención recibida, con indicación, en su caso, de otras subvenciones percibidas para el mismo proyecto o actividad, así como la aportación de fondos propios.

3. Relación numerada de los gastos realizados, que incluirá un índice de facturas numerado (por orden de fecha de las facturas), de dichos gastos, con una breve descripción del concepto de las mismas, su importe total, el porcentaje e importe imputado, así como su forma de pago, y declaración responsable de que las facturas presentadas como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados (ANEXO X. RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS. Cuenta justificativa).

La relación numerada de los gastos, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales, expedidas a nombre de la entidad, en la que se harán constar: lugar y fecha de expedición, concepto, cuantía y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria, IVA o IRPF, según corresponda, y su abono (recibí) rubricado por el expedidor; o bien copia electrónica compulsada de las mismas, en este último caso, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de conservar los justificantes originales en su poder durante el periodo de prescripción de la subvención, a fin de atender cuantas comprobaciones y/o requerimientos sean necesarios realizar a efectos de control municipal.



---

Cuando las facturas incluyan IRPF, se aportará, conjuntamente el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago y el Modelo 190.

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social se deberá aportar una relación del personal imputado indicando su vinculación con la actividad o proyecto objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, liquidación de cotizaciones, relación nominal del personal y documento 111 de retenciones de IRPF.

b) Cuando el importe de la factura supere los 1.000 euros, se adjuntará además justificante de la transferencia o talón bancario. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Instituto.

c) Documentación justificativa del pago: En las facturas originales de los gastos efectuados, se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- Transferencia Bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- Pago con tarjeta:justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento bancario).

**Importante:** Las facturas, junto a los justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparecen en la “Relación numerada de gastos”.

Se deberá aportar bien los documentos originales, o bien copia electrónica compulsada de los mismos, en el caso de aportarse copias compulsadas, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de conservar los justificantes originales en su poder durante el periodo de prescripción de la subvención, para en su caso aportarse para justificar cualquier acción de control municipal.

A los justificantes anteriores se unirán:

1.- Declaración responsable sobre el importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba la Entidad, siempre que sean destinados a la misma actividad o programa subvencionado por el Instituto.

2.- Documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación vigente, respecto a la difusión dada a la subvención recibida del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, para la realización de las actividades o programas (medios de comunicación, páginas web, redes sociales, material divulgativo, etc.).

## DECIMOQUINTA: REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos establecidos y en la cuantía fijada, así como lo no previsto en estas bases, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

## DECIMOSEXTA: RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador aplicable a la presente subvención, es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



---

Asimismo, habrá que estar a lo que disponga en esta materia, el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; lo dispuesto Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como lo preceptuado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.



## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A ENTIDADES 2025

### - DATOS ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
C.I.F ENTIDAD: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ C.POSTAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Nº REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: \_\_\_\_\_

Nº REGISTRO CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES: \_\_\_\_\_

### - DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI.- \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_  
EN CALIDAD DE (1): \_\_\_\_\_ (1) Presidente/a,Vicepresidente/a

### - DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRE : \_\_\_\_\_ TFNO. CONTACTO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades que actúen en el ámbito de los Servicios Sociales, anualidad 2024 y declarando que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la misma, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas,

**SOLICITA:** La concesión a esta Entidad de subvención para la realización del siguiente Programa/ Proyecto

#### - Modalidad que solicita:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Línea 1.- Proyectos de actividades específicas de interés social                        |
| <input type="checkbox"/> | Línea 2.- Promoción de la participación y envejecimiento activo de las personas mayores |

#### - Nombre del proyecto/proyectos que se solicitan:

Denominación/Proyecto	Gasto Total	Cuantía solicitada
<b>IMPORTE TOTAL SOLICITADO:</b>		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: El/la representante legal



- Señalar con una "X" la documentación que se adjunta con la solicitud (ANEXO I)

DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA ENTIDAD SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	1. Copia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la Entidad, suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/>	2. Copia del NIF de la Entidad Solicitante.
<input type="checkbox"/>	3. Copia de los Estatutos de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	4. Ficha del Programa/Proyecto para el que se solicita subvención, firmada por la persona responsable del mismo, con el modelo establecido en el ANEXO III.
<input type="checkbox"/>	5. Datos económicos de la entidad solicitante referidos a los ejercicios 2024 y 2025. (ANEXO IV).
<input type="checkbox"/>	6. Certificado del/a Secretario/a de la Entidad certificando el acuerdo de solicitud de subvención, la composición de los Órganos de gobierno y representación de la Entidad, el número actualizado de socios, el número de personas voluntarias y la cuota establecida para el año 2025. (ANEXO V).
<input type="checkbox"/>	7. Copia, rubricada por el/la Secretario/a, del Acta de la última Asamblea General celebrada, o reunión del Patronato o del órgano que corresponda según las características de la Entidad, indicando el número de personas asistentes.
<input type="checkbox"/>	8. Documento que acredite la inscripción en el Registro General de Titulares de Actividades de Acción Social de la Consellería de Servicios Sociales.
<input type="checkbox"/>	9. Declaración responsable referida a la Ley General de Subvenciones (ANEXO VI).
<input type="checkbox"/>	10. Memoria del programa / proyecto subvencionado en el ejercicio anterior (ANEXO VII).
<input type="checkbox"/>	11. Declaración responsable, si fuese de aplicación, que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril), y sobre exención de IVA o no deducible (ANEXO VIII).
<input type="checkbox"/>	12. En el caso de que el proyecto para el que se solicita subvención conlleve un contacto habitual con menores, la entidad deberá presentar declaración responsable relativa a que dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con los profesionales y/o voluntarios que lleven a cabo dicho proyecto (ANEXO IX).
<input type="checkbox"/>	13. Datos bancarios de la Entidad solicitante, según Modelo de Mantenimiento de Terceros que le será facilitado por el propio Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE). (ANEXO X).
<input type="checkbox"/>	14. En el caso, <b>excepcionalmente</b> , de que la actividad tenga interés para el municipio, se podrá conceder subvención a entidades que NO tengan domicilio en Elda o que NO estén inscritas en el Registro de Asociaciones, siendo necesario, en estos casos: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Justificar la atención prestada a personas residentes de Elda, y su número,<ul style="list-style-type: none"><li>• Programa o proyecto para el que se solicita la subvención.</li><li>• Memoria del Programa/Proyecto subvencionado en el ejercicio anterior, en su caso, y</li></ul></li><li>○ Cumplir con el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.</li></ul>
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar): <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.</li><li><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT).</li></ul>



- No será exigible cuando se encuentre en poder del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, aportar la documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 8 y 13, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Cuando no se aportara la citada documentación, por encontrarse en poder del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se deberá hacer constar de forma clara, la fecha, convocatoria o tipo de subvención, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan:

DOCUMENTACIÓN	FECHA PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO

#### **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL IMSSE**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual el IMSSE, es responsable. Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente "Declaración Responsable", así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

IMSSE informa que los tratamientos indicados se encuentran legitimados como Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica propia e independiente para el cumplimiento de sus fines, amparado según establecen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de sus funciones en interés público. Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública.

Los datos en ningún caso serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones necesarias del propio procedimiento, por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: IMSSE, Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/ Velázquez nº 8, C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico [dpd.imss@elda.es](mailto:dpd.imss@elda.es). Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)



**ANEXO II:PROGRAMA O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**1.- DENOMINACIÓN:**

**2.- AÑO DE INICIO:**

**3.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**4.- DESARROLLO DE LA ACCIÓN:**

**5.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO:** colectivo al que va destinada la acción, personas atendidas desagregadas por sexo, edad, etc.



**6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:** Acciones de seguimiento previstas. Indicadores de evaluación eficacia y eficiencia. Impacto en la población atendida. Evaluación de las personas participantes.

--

**7. - CALENDARIZACIÓN:** Fecha de inicio. Fecha de finalización. Fases de ejecución de la acción.

--

**8. - COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:**

**Gastos corrientes de personal del programa.**

Puesto de trabajo	Nº	Horas / semana	Funciones	Remuneración

**Gastos de gestión y administración.**

Concepto	Importe Gasto

**Gastos de inversión (mobiliario y material inventariable).**

Concepto	Importe Gasto



**Material Fungible.**

Concepto	Importe Gasto

**Trabajos realizados por terceros.**

Concepto	Importe Gasto

**Otros gastos.**

Concepto	Importe Gasto
<b>TOTAL:</b>	

**9. - FINANCIACIÓN PREVISTA:**

Importe total.

Importes solicitados	Entidades a las que se solicita financiación

**10. - OTROS RECURSOS DISPONIBLES: Personal voluntario. Inmuebles, vehículos, etc.**

*Ha de rellenarse una hoja por cada uno de los programas que se solicite y con sello y firma de la persona representante.*



**ANEXO III: DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
CUOTAS DE SOCIOS/AS		
VENTA DE PRODUCTOS		
INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES		
LOTERÍAS Y RIFAS		
<b>SUBVENCIONES PUBLICAS</b>		
AYUNTAMIENTO		
GENERALITAT		
DIPUTACIÓN		
MINISTERIO / OTROS		
<b>SUBVENCIONES PRIVADAS</b>		
CAJAS DE AHORROS / BANCOS		
OTROS INGRESOS: (especificar)		
DONATIVOS		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
<b>GASTOS</b>		
<b>MANTENIMIENTO</b>		
ALQUILERES		
AGUA		
LUZ / GAS		
TELÉFONO / INTERNET		
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		



GASTOS	Ejercicio anterior	Ejercicio actual
<b>PERSONAL</b>		
SALARIO PERSONAL CONTRATADO		
SALARIO PERSONAL EVENTUAL		
SEGURIDAD SOCIAL		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
MATERIAL DE OFICINA		
LIMPIEZA		
TRABAJOS REALIZADOS POR TERCEROS:		
OTROS:		
<b>TOTAL GASTOS</b>		



**ANEXO IV: CERTIFICADO SECRETARÍA ENTIDAD**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **Secretario/a** de la Asociación/entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, por el presente

**EXPONGO:**

Que, por acuerdo de (1)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, se autoriza a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI.- \_\_\_\_\_, en calidad de (2) \_\_\_\_\_, para solicitar del Instituto Municipal de Servicios Sociales las Ayudas que se expresan en la Solicitud.

Que según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los **Órganos de gobierno y representación de la entidad**, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes (nombre y dos apellidos):

Presidencia	D./Dña.	DNI:
Vicepresidencia	D./Dña.	DNI:
Secretaría	D./Dña.	DNI:
Tesorería	D./Dña.	DNI:
Vocalías	D./Dña.	DNI:
	D./Dña.	DNI:
	D./Dña.	DNI:
	D./Dña.	DNI:

- Que el número de **socios/as** inscritos/as a la fecha indicada en este certificado asciende a \_\_\_\_\_, de los que son mujeres \_\_\_\_\_ y hombres \_\_\_\_\_.

- Que el importe de la cuota anual por socio/a es de \_\_\_\_\_ euros.

- Que la entidad cuenta con un número aproximado de \_\_\_\_\_ voluntarios/as.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Fdo. El/la Secretario/a



## ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña. [redacted], como representante legal de la Entidad [redacted], declaro bajo mi responsabilidad que los datos e información indicada en esta declaración responsable\* son ciertos, pudiendo ser objeto de comprobación en cualquier momento del procedimiento o posterior a él, y de conformidad con las previsiones incluidas en las bases reguladoras sobre régimen sancionador por omisión o falseamiento en la información y datos referidos. Por lo expuesto anteriormente, declaro que (marcar las casillas correspondientes):

- QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO.
- QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA PÚBLICA, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE ELDÁ. En caso de ser subvencionado con un importe superior a 3.000 euros, se aportará certificado.
- QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE.
- QUE LA ENTIDAD NO HA RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.
- QUE LA ENTIDAD SÍ HA RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS, QUE SE INDICAN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

PROCEDENCIA SUBVENCIONES	IMPORTE (€)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
( Representante legal de la entidad)

\* De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



**ANEXO VI: MEMORIA DEL PROGRAMA O PROYECTO SUBVENCIONADO EL AÑO ANTERIOR**

**1.- DENOMINACIÓN:**

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DESARROLLADA:**

**3.- FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:**

**4.- OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:** Acciones de seguimiento previstas y realizadas. Número desglosado de beneficiarios y de beneficiarias previstos/as y reales. Criterios de selección de beneficiarios/as. Dificultades en la ejecución del Programa y medidas correctoras aplicadas.



---

**5.- PROPUESTAS DE MEJORA PARA FUTURAS ACCIONES:**

Ha de rellenarse una hoja por cada uno de los programas subvencionados que se han realizado, y con sello y firma del representante.



**ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE PLAN GENERAL CONTABILIDAD**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en  
calidad de \_\_\_\_\_ (Tesorero/a, Secretario/a) de la Asociación/Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

*DECLARA bajo su responsabilidad:*

El compromiso de comunicar al Instituto Municipal de Servicios Sociales las subvenciones que para la misma finalidad del programa solicitado pudiera obtener en un futuro.

Que la Asociación o Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su Contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Que la actividad objeto de subvención no constituye actividad empresarial/profesional por lo que en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido, tiene la naturaleza de deducible. Es por ello que deberá considerarse gasto subvencionable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello)

Vº Bº  
El/La Presidente/a,

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

**Artículo 392.**

El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

**Artículo 390.**

1. Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad: Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial. Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

**Artículo 399.**

1. El particular que falsificare una certificación de las designadas en los artículos anteriores será castigado con la pena de multa de tres a seis meses. 2. La misma pena se aplicará al que hiciere uso, a sabiendas, de la certificación falsa.



**ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE SE DISPONE DE LOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES EN RELACIÓN CON EL PERSONAL TÉCNICO Y/O VOLUNTARIO.**

D./Dña.  , con DNI n.º  , en calidad  
de PRESIDENTE/A de la Asociación/Entidad

*DECLARA bajo su responsabilidad:*

Que La entidad a la que representa dispone de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales en relación con el personal técnico y/o voluntario que lleva a cabo el proyecto por que se solicita la subvención municipal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

En  a  de  de

(Firma y sello)



## ANEXO IX

### MANTENIMIENTO DE TERCEROS

#### DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.F./N.I.E.: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.F./N.I.E.: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

#### MANTENIMIENTO DE TERCEROS

ALTA /  RECTIFICACIÓN /  CANCELACIÓN /  BAJA (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

PROVEEDOR /  EMPLEADO /  AYUDAS U OTROS (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

En caso AYUDAS U OTROS indicar año de nacimiento del titular (solicitante) \_\_\_\_\_

#### DATOS BANCARIOS / IBAN

Entidad financiera: \_\_\_\_\_ BIC: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_

Código de la cuenta corriente: \_\_\_\_\_

#### Leyenda:

ESDD (ESPAÑA DIGITO IBAN)/ EEEE (ENTIDAD) OOOO (OFICINA) DC (DIGITO DE CONTROL) NN (NºCTA)

I	B	A	N	E	S	D	D	E	E	E	E	O	O	O	O	D	C	N	N	N	N	N	N	N

#### APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera de la cual soy titular, a través de los cuales deseo recibir los pagos que, en la calidad de acreedor del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

(1) Que no está incursa/a en prohibición alguna de contratar, conforme al art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (1) Marcar en caso de ser "proveedor"

Solicito recibir las notificaciones relacionadas con este trámite únicamente por medios electrónicos, en ejercicio del derecho que me reconoce el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.

Solicito recibir los avisos relativos a este trámite por correo electrónico en la cuenta de correo: \_\_\_\_\_



En Elda, a  de  de

Firma del solicitante / representante

*Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda (IMSSE), para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.*

*Los datos de contacto del delegado de protección de datos son:[dpd.imss@elda.es](mailto:dpd.imss@elda.es)*

*La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.*

*El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud. Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del IMSSE.*

*El IMSSE no va a transferir los datos personales a terceros países.*

*Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el IMSSE, como consecuencia de su solicitud.*

*Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al IMSSE, Calle Velázquez, 8. CP- 03600, o bien al siguiente correo electrónico:[imss@elda.es](mailto:imss@elda.es)*

*Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

## **SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA.**

### **FORMAS DE PRESENTACIÓN:**

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

1.-Presencialmente en las oficinas del IMSSE, debiendo aportar el DNI del solicitante o a través de la Sede Electrónica.

#### **PERSONAS JURÍDICAS:**

A través de la Sede Electrónica.

### **APORTACIÓN DE REPRESENTACIÓN APUD ACTA O PODERES NOTARIALES**

#### **Cuando el Poderdante sea una PERSONA FÍSICA**

1.- Podrán presentar por sede electrónica Modelo APUD ACTA firmado digitalmente por el poderdante.

2.. Podrán presentar presencialmente dicho modelo APUD ACTA firmado por el poderdante en las oficinas del IMSSE. Concluido el trámite de registro serán cursados sin dilación a la unidad administrativa para su incorporación en el expediente electrónico correspondiente.

#### **Cuando el Poderdante sea PERSONA JURÍDICA y obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (artículo 14 ley 39/2015):**

1.- Deberán presentar por sede electrónica Modelo APUD ACTA firmado digitalmente por el poderdante.

2.- Deberán adjuntar, en su caso, la escritura pública donde conste que el poderdante actúa en nombre de la Persona Jurídica.

3.- En el supuesto de Comunidades de Propietarios, Asociaciones, y otras entidades sin personalidad jurídica deberán adjuntar los estatutos ó acta donde conste que el presidente actúa en el ejercicio de su cargo.



**ANEXO X: RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS (A presentar cuando se justifique la subvención)**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>
<b>PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>
<b>CUANTÍA CONCEDIDA</b>

RELACIÓN DE GASTOS								
	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO / ACTIVIDAD	IMPORTE	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
<b>SUMA TOTAL</b>								

**EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE LOS GASTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE QUE HAN SIDO IMPUTADOS TOTAL O PARCIALMENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, NO HAN SIDO IMPUTADOS PARA JUSTIFICAR NINGUNA OTRA SUBVENCIÓN PÚBLICA O AYUDA OBTENIDA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA ASUMIENDO LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE ESTA DECLARACIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES QUE DE LA MISMA PUEDAN DERIVARSE.**

NOTA: A este Anexo se deberán adjuntar facturas u otros documentos originales, por el orden de este anexo, y con el Vº Bº del/la Presidente/a de la entidad asociativa, así como fotocopias de todas ellas.

En ..... a ..... de ..... de 20...

Firma del/la Presidente/a ó Representante legal

Fdo. .....